



RESOLUCION MINISTERIAL MDPyEP/DESPACHO/Nº

759.2022

La Paz, 10 OCT 2022

**TEMA:** APRUEBA EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA "GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL" BID Nº 4643 / BL-BO

**VISTOS:**

El Informe INF/COBOL/DGE Nº 0062/2022 de 26 de septiembre de 2022, emitido por la Entidad Desconcentrada "CONOCE - BOLIVIA", referente a la aprobación del Manual Operativo del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural e Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UJ Nº 0314/2022 de 03 de octubre de 2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, demás documentación que convino ver, se tuvo presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en los numerales 3) y 4) del Parágrafo I del Artículo 175, determina que las Ministras y Ministros de Estado tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, los numerales 11 y 25 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional, establecen como competencias exclusivas del nivel central del Estado, las obras públicas de infraestructura de interés del nivel central del Estado; y la promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado. Que el Parágrafo I del Artículo 337 de la Constitución Política del Estado, señala que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.

Que, la Ley Nº 1407 de 09 de noviembre de 2021 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la Industrialización con sustitución de importaciones", desarrollando el Eje Nº 10, que establece "Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural", compuesta entre otras por la Meta 10.3. "Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que, la Agenda Patriótica 2025, aprobado por Ley Nº 650, de 15 de enero de 2015, desarrolla su Meta 2, numeral 1.2. del Pilar 1. Erradicar la Pobreza Externa, fortalecimiento de la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional.

Que, conforme establece la exposición de motivos del Decreto Supremo Nº 3744 de 12 de diciembre de 2018, dispone que los objetivos del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, son: incrementar las divisas por turismo internacional, para coadyuvar al crecimiento económico del país a través de la diversificación de exportaciones; y aumentar la generación de empleo e ingresos por turismo, contribuyendo a la reducción de pobreza.





Que, el precitado Decreto Supremo en sus Incisos a) y b) del Artículo 1 establece que, entre los objetos del mismo, se encuentran: a) Declarar de interés del nivel central del Estado la ejecución del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural y b) Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo BID; asimismo, dispone la transferencia de recursos externos a favor del Ministerio de Planificación del Desarrollo y de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" en su calidad de organismos ejecutores.

Que, la Ley N° 1145 de 30 de enero de 2019, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado. Contrato que fue modificado con relación al ejecutor, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID entre el 1 y el 14 de abril de 2022, en el que se establece como Organismo Ejecutor del Sub-componente 2 a la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, y donde se dispone la transferencia de recursos externos a favor de la misma.

Que, el Decreto Supremo N° 4700, de 20 de abril de 2022, dispone que la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural asuma la calidad de Organismo Ejecutor del Sub-componente 2 del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, disponiendo la modificación del Decreto Supremo N° 3744, de 12 de diciembre de 2018. Se modifica el inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3744, de 12 de diciembre de 2018, con el siguiente texto: "c) Disponer la transferencia de recursos externos a favor de la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y de la Empresa Estatal de Transporte por Cable «Mi Teleférico», en su calidad de Organismos Ejecutores."

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda del precitado Decreto Supremo N° 47000, se autoriza a la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, ejecutar el Sub-componente 2 del «Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural»."

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, señalan entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias y; suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, de 17 de diciembre de 2018, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID por un monto de hasta \$us 26.000.000.- (Veintiséis Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural", establece en su Cláusula 3.01, Inciso b) como un compromiso la aprobación del Manual Operacional del Programa por cada Organismo Ejecutor, en la parte que le corresponda, el cual deberá incluir como anexo el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Informe INF/COBOL/DGE N° 0062/2022 de 26 de septiembre de 2022, emitido por la Entidad Desconcentrada "CONOCE - BOLIVIA", justifica en el marco de los compromisos asumidos por la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, el Viceministerio de Turismo y el Ministerio





de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la aprobación del Manual Operativo del Programa, conforme establece el contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, de 17 de diciembre de 2018, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID por un monto de hasta \$us 26.000.000.- (Veintiséis Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural", establece en su Cláusula 3.01, Inciso b) como un compromiso la aprobación del Manual Operativo del Programa por cada Organismo Ejecutor, en la parte que le corresponda, el cual deberá incluir como anexo el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa. En el entendido de que a la fecha se cuenta con un documento de Manual Operativo de Programa para el "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" que ha sido consensuado con el organismo financiador y que ha recibido la No objeción, mediante nota O-CAN/CBO-2023/2022, del Banco Interamericano de Desarrollo el 5 de septiembre de 2022, corresponde aprobar el mismo, mediante Resolución Ministerial.

Que, el precitado informe concluye, que por las consideraciones técnicas expuestas y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 4643 BL-BO y cumplir con las condiciones de elegibilidad previas al desembolso para la ejecución del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural, solicita remitir el referido informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial de aprobación del Manual Operativo del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural adjunto al referido informe.

Que, el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0314/2022 de 03 de octubre de 2022 concluye que de acuerdo a la normativa señalada y a las consideraciones establecidas en el INF/COBOL/DGE N° 0062/2022 de 26 de septiembre de 2022, emitido por la Entidad Desconcentrada "CONOCE - BOLIVIA", es una obligación de la entidad ejecutora en este caso la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA la emisión del Manual Operativo del Programa para el "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural", el cual fue desarrollado y consensuado con el organismo financiador y que ha recibido la No Objeción, Manual que se encuentra enmarcado en la normativa vigente, por lo que corresponde la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4389 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAORA, designó al ciudadano NÉSTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

#### **POR TANTO:**

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Manual Operativo del Programa de "Gestión Turística del Patrimonio Cultural", en el marco del Informe INF/COBOL/DGE N° 0062/2022 de 26 de septiembre de 2022 y sus anexos.

**SEGUNDO.- REFRENDAR** el Informe INF/COBOL/DGE N° 0062/2022 de 26 de septiembre de 2022, emitido por la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA y sus anexos e Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0314/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de 03 de octubre de 2022, que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.





**TERCERO.-** La Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA, queda encargada del cumplimiento, difusión e implementación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
**Carlos Félix Gómez García Valera**  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AJUADOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo y  
Economía Plural

*[Handwritten signature]*  
**Néstor Huanca Chura**  
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Y ECONOMÍA PLURAL